

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICIONES		Código:	SBL-GG-PO-004
			Versión:	07
			Fecha de Aprobación:	31/01/2025

La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA.**, ha establecido una política de prevención de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, juegos y otras adicciones con el firme propósito de salvaguardar la salud y el bienestar en todos los aspectos: físico, psicológico y social de nuestros colaboradores, clientes, contratistas, visitantes y demás partes interesadas. El objetivo primordial de esta iniciativa es fomentar un ambiente laboral seguro, saludable y productivo, donde todos puedan desempeñar sus funciones de la mejor manera posible. Buscamos, a través de esta política, prevenir y controlar cualquier impacto negativo que el consumo de sustancias o la presencia de adicciones pudieran generar en nuestro ambiente laboral, nuestras operaciones y en la organización en general.

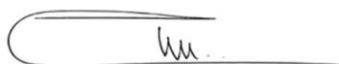
El cumplimiento de esta política está respaldado por la Alta Dirección, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y se rige por los siguientes lineamientos:

- ✓ Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, propendiendo por la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas las cuales afectan la salud del individuo y su entorno.
- ✓ Está prohibido para todos los empleados, proveedores, contratistas o terceros el uso, posesión, venta o distribución de tabaco, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones de la empresa, incluyendo las de los clientes y los vehículos de la compañía, durante la jornada laboral, así como invitar o incitar a consumirlas.
- ✓ Se prohíbe realizar rifas, apuestas, concursos o cualquier actividad que implique la captación de dinero del personal de la compañía en los sitios de trabajo y de nuestros clientes.
- ✓ Ningún colaborador o contratista podrá manipular o portar armas, operar vehículos de la compañía o cualquier medio de transporte para el desempeño de sus labores bajo los efectos del alcohol, alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- ✓ Está prohibido presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, dado que representa una falta a la presente política y genera riesgos a la seguridad personal, el cliente y la Compañía.
- ✓ La prohibición de fumar durante la jornada laboral en las oficinas, en sucursales, o en las instalaciones de clientes donde este restringido para hacerlo.
- ✓ La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancia psicoactivas, directamente o a través de terceros, como requisito de ingreso, de forma periódica o cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y sustancia psicoactivas durante la jornada laboral, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud, la de los colaboradores o la seguridad del cliente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estas sustancias, o de forma aleatoria sin previo aviso.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICIONES	Código:	SBL-GG-PO-004
		Versión:	07
		Fecha de Aprobación:	31/01/2025

La violación a esta Política, se considerará falta grave y, en consecuencia, puede adoptar medidas disciplinarias que pueden dar lugar a la imposición de sanciones e incluso la terminación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar de tal conducta y la gravedad de esta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Nacional Vigente.

Es responsabilidad de todos los colaboradores, velar por el cumplimiento de la política y vigilar que sea cumplida.



WILLIAM RESTREPO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.
 Actualizada: 31/01/2025